

SECRETARIA: Cereté, 28 de junio de 2021.

Señor Juez a su despacho la presente demanda, que la parte ejecutante solicita al despacho proferir auto de seguir adelante la ejecución. **Sírvase proveer**


MARIA CLAUDIA BORJA CALDERIN
SECRETARIA- E



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

J01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.cotel. 774-7491 cel-3235049412-

Cereté, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE: TIENDA YAMAHA NIT 71638866-9

DEMANDADO: ADRIANA ORTIZ RODRIGUEZ CC No. 1.233.342.105 y NURYS GONZALEZ RAMOS CC No. 34.980.770

EXPEDIENTE N° 23-162-40-89-001 -2019-00208

El Doctor JUAN JOSE PÁEZ ESPITIÁCC. No. 1.073.809.594 y T.P No. 211.1A1 del C.S.J, actuando como apoderado judicial de TIENDA YAMAHA NIT 71638866-9, quien instauró demanda ejecutiva singular, contra ADRIANA ORTIZ RODRIGUEZ CC No. 1.233.342.105 y NURYS GONZALEZ RAMOS CC No. 34.980.770.

El día 30 de abril de dos mil diecinueve (2019), se libró mandamiento de pago ejecutivo, por reunir los requisitos de ley, ordenándose así mismo a el demandado pagar la obligación en el término de cinco (5) días, advirtiéndolo que se dispone del término de diez (10) días para proponer excepciones.

Los demandados ADRIANA ORTIZ RODRIGUEZ CC No. 1.233.342.105 y NURYS GONZALEZ RAMOS CC No. 34.980.770 se notificaron por conducta concluyente y no propusieron excepciones por lo que se debe proferir auto de seguir adelante la ejecución y condenar en costas fijándose como agencias en derecho el 7% de la capital cobrado en la demandad , por lo que el despacho:

RESUELVE:

1º) SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra las demandadas ADRIANA ORTIZ RODRIGUEZ CC No. 1.233.342.105 y NURYS GONZALEZ RAMOS CC No. 34.980.770, **en la forma indicada en el mandamiento de pago.**

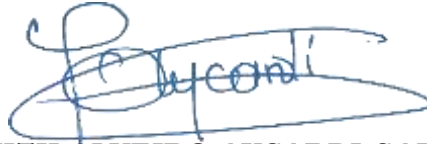
2º) ORDÉNESE a las partes que elaboren la liquidación del crédito.

3º) **UNA VEZ EN FIRME** la liquidación hágase entrega al actor de los títulos consignados y de los que posteriormente se retengan hasta cumplir con la obligación.

4º) **CONDÉNESE** en costas a las demandadas ADRIANA ORTIZ RODRIGUEZ CC No. 1.233.342.105 y NURYS GONZALEZ RAMOS CC No. 34.980.770. Se fijan como agencias en derecho la suma \$611.000=. Tásense por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO

Firmado Por:

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e0431d1916bda6c3972f42e7db244349b2693207b34f6e24367a2f53844a8
187**

Documento generado en 28/06/2021 02:49:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>